

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL CURSO 2016-2017

Primera. Aspectos organizativos generales

1. El programa de Aprendizaje Integrado de Lengua y Contenidos de otras áreas o materias tiene como principal objetivo la mejora en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera inglesa y el incremento de las horas de inmersión en el idioma en la enseñanza de régimen general, por lo que se impartirán las materias completas en inglés y se adoptarán medidas para facilitar la adaptación del alumnado que no haya cursado el programa con anterioridad.

2. Tanto el Proyecto Educativo como el Proyecto de gestión del centro deberán reflejar el compromiso del claustro con la mejora del aprendizaje del alumnado.

Para ello, los centros:

a) Harán uso de su autonomía para la gestión y optimización de los recursos humanos con los que cuentan para dar la mayor cobertura posible al programa.

b) Darán mayor visibilidad al programa y fomentarán la comunicación con todos los agentes educativos.

c) Favorecerán la inclusión en el programa de todos los proyectos y redes a los que el centro esté adscrito, así como de cualquier actividad no curricular con el fin de incrementar el número de horas de inmersión lingüística.

3. El Equipo Directivo hará una propuesta de adjudicación de grupos de acuerdo con las necesidades de implementación o de regularización del programa.

4. Las Direcciones de los centros nombrarán de entre el profesorado participante una persona para coordinar el programa y asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

5. Los centros facilitarán la participación de las familias en las actividades organizadas dentro del programa.

Segunda. Aspectos organizativos para los centros de Educación Infantil y Primaria PILE y AICLE

1. Para el curso 2016-2017, los catorce centros pilotos impartirán una sesión diaria en Infantil y al menos un tercio del currículo en inglés en el primer curso de Primaria siendo el objetivo alcanzar el 50% del currículo.
2. En dichos centros, la incorporación de los demás niveles se hará en función del grado de desarrollo que ya tuviera el centro tratando de alcanzar el objetivo del 50%, optimizando la organización y los recursos con los que cuentan.
3. Los centros de Primaria adscritos al programa AICLE desde cursos anteriores, deberán ir adaptándose progresivamente al PILE, por lo que en el curso 2016-2017 impartirán al menos un área no lingüística completa en inglés en el primer curso de la etapa.
4. La impartición de las áreas no lingüísticas elegidas en el centro para el desarrollo del programa AICLE y el área de inglés de un nivel recaerá en la misma persona, a excepción de los casos singulares en que el/la docente no tenga la especialidad 32 (Inglés).
5. La propuesta de organización del centro debe favorecer la puesta en marcha del Plan PILE, por lo que de manera justificada se permitirá que se contemple la figura de tutoría compartida, o similar, entre profesorado de español e inglés de dos grupos del mismo nivel o consecutivos. En el caso de primero y segundo nivel de Educación Primaria, la impartición de los dos tercios de las sesiones semanales no recaerá obligatoriamente en una sola persona.
6. El centro podrá contemplar la posibilidad de continuidad de un equipo de profesorado español-inglés con el mismo grupo de alumnado a lo largo de toda la etapa, con el fin de comprobar la eficacia de los aprendizajes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

Tercera. Aspectos organizativos para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

1. Durante el curso 2016-17, los centros AICLE de Educación Secundaria se adaptarán en función de sus recursos al Plan PILE, extendiendo el programa al mayor número posible de grupos del primer nivel de la etapa y garantizando que no haya un único grupo.
2. Aquellos centros de secundaria que por limitación de plantilla no puedan generalizar el AICLE al inicio de la etapa, deberán dar respuesta al máximo posible de alumnado solicitante del programa sin realizar prueba de acceso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 315/2015, de 28 de agosto sobre los criterios de admisión del alumnado al programa donde se especifica que entre los criterios de admisión no se incluirán requisitos lingüísticos. En caso de ser mayor el número de solicitudes que el de las plazas ofertadas, el centro se lo comunicará a la DGOIPE que estudiará la propuesta de ampliación. De no ser posible el aumento de grupo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de admisión:
 - Que el alumnado haya cursado el programa con anterioridad.
 - Los recursos económicos, priorizando la adscripción del alumnado de las familias con rentas más bajas.
3. Con carácter general, para la distribución y elección de los grupos, niveles y materias AICLE se atenderá a las necesidades organizativas del centro, con el fin de favorecer el buen desarrollo del programa.
4. En lo referente a la asignación de los grupos participantes en el programa AICLE, el profesorado que ocupa una plaza definitiva CLIL o una comisión de servicios por participación en el programa deberá asumir todos los grupos del centro adscritos al mismo que le permita su horario. En el caso de que en el departamento exista más profesorado con la acreditación necesaria para participar en el programa, éste también podrá asumir grupos AICLE con el fin de ir generalizando el programa.
5. Se procurará, con carácter general, que el profesorado participante en el programa AICLE no imparta docencia en más de cuatro niveles.
6. Los centros de Bachillerato que cuenten con los recursos suficientes podrán darle continuidad al programa en esta etapa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

Cuarta. Orientaciones metodológicas.

En ejercicio de su autonomía pedagógica, los centros adecuarán su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado con el objetivo de conseguir el mayor éxito escolar desde una perspectiva inclusiva.

1. El centro podrá organizar el currículo de forma integrada y globalizada para favorecer la participación y la colaboración de todo el alumnado y profesorado en las actividades. Asimismo podrán integrarse las actividades no curriculares que incidan de forma positiva en el aprendizaje.

2. A principio de curso el profesorado del centro podrá proponer una selección de situaciones de aprendizaje que podrán trabajarse de forma interdisciplinar con el fin de seguir potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado AICLE y el resto del claustro, ya que es un proyecto de centro en el que todos y todas juegan un papel determinante.

3. De manera general, la metodología didáctica empleada en la etapa deberá buscar que el alumnado sea el agente de su propio aprendizaje y desarrolle y adquiera las competencias de manera comprensiva y significativa. Para ello, el profesorado actuará como guía o facilitador del proceso educativo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El desarrollo, prioritariamente, de las destrezas orales de comprensión, expresión, interacción y mediación.
- b) La flexibilidad que permita atender los distintos estilos de aprendizaje y grados de consecución de las competencias y destrezas.
- c) El fomento del aprendizaje interactivo y autónomo del alumnado a través del trabajo cooperativo, promoviendo la creación de aulas abiertas.
- d) El enfoque del aprendizaje de manera vivencial a través de contextos, situaciones y tareas.
- e) El uso de diferentes contextos, recursos y materiales. Con el fin de ir creando contextos más naturales de aprendizaje de una lengua, el libro de texto no deberá constituir la guía de la programación sino que será una herramienta más de trabajo.
- f) La cooperación de todos los agentes: alumnado, profesorado y familia.
- g) El uso de instrumentos de evaluación variados que tengan en cuenta el progreso de cada alumno y alumna respetando su grado de madurez y su ritmo de desarrollo cognitivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

Quinta. Compromisos de los centros.

1. Desarrollar el programa en los términos que se explicitan en estas instrucciones.
2. Incorporar los aspectos pedagógicos y organizativos del plan PILE al Proyecto Educativo del Centro y a su concreción anual, a través de la Programación General Anual.
3. Incrementar de manera progresiva el número de cursos y niveles en los que se va a desarrollar la modalidad AICLE para garantizar la continuidad del programa, así como aumentar el número de grupos del mismo curso o nivel con el fin de incluir a la totalidad del alumnado del centro.
4. Velar por el cumplimiento de la sesión semanal conjunta de coordinación en horario lectivo y en la sesión semanal en horario complementario del profesorado de lengua extranjera o profesorado con, al menos nivel B2, implicado en el programa. En los centros cuyo número de profesorado impida la coordinación conjunta de todos al mismo tiempo, la sesión de coordinación se establecerá por niveles o de acuerdo a la organización que estime oportuna el centro y que garantice el trabajo en equipo.
5. Facilitar al profesorado coordinador del programa la asistencia a las sesiones de seguimiento que convoque la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.
6. Invitar a la persona coordinadora del programa a las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica con el fin de que pueda informar de los avances y dificultades del mismo.
7. Participar en la evaluación y seguimiento del programa y mejorar aquellos aspectos que le sean propuestos desde la Consejería de Educación y Universidades y desde la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
8. Elaborar, conjuntamente con el profesorado AICLE, una memoria sobre el desarrollo del programa y que recogerá también el grado de satisfacción de las familias y del alumnado.
9. Las Direcciones de los centros realizarán junto a la Inspección educativa la valoración de las Comisiones CLIL así como del desarrollo del programa y comunicarán a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa cualquier incidencia relacionada con su participación.
10. Promover los intercambios entre el alumnado canario y europeo a través de los diferentes programas europeos que fomenten las competencias comunicativas (Erasmus +, etwinning, etc)
11. Colaborar en la acreditación lingüística del alumnado en los términos que se regule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

12. Favorecer la participación de las familias en el programa llevando a cabo en el comienzo de la etapa una sesión informativa sobre el programa y sus beneficios en el alumnado, y a final de curso, una valoración que podrá ser presencial o a través de una encuesta que recoja el grado de satisfacción y los aspectos de mejora que se incluirán en la memoria final.

13. Introducir en la aplicación informática Píncel Ekade los datos relativos al programa en cuanto a grupos, áreas o materias, datos personales y administrativos actualizados y horario del profesorado participante antes del 22 de octubre de 2016.

14. Remitir por vía telemática antes del 30 de junio la propuesta de certificación del profesorado por su participación activa en el programa según el Anexo III.

Sexta. Participación y compromiso del profesorado.

1. Podrá participar en el programa AICLE todo el profesorado de la especialidad de Inglés, así como el de áreas o materias no lingüísticas que esté en posesión de, al menos, el nivel B2 de competencia comunicativa según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

2. La coordinación del programa, tanto en la etapa de Educación Primaria como en la de Secundaria, la asumirá, a propuesta del Equipo Directivo, el profesorado cuyo perfil se ajuste a los criterios siguientes:

- Formación y experiencia en la enseñanza y aprendizaje de Lengua y contenidos en lengua extranjera.

- Capacidad para liderar el trabajo en equipo.

- Capacidad para planificar y coordinar proyectos de aprendizaje y actividades de interés para el éxito del alumnado.

3. El profesorado deberá impartir el área o materia completa en lengua extranjera y utilizarla en todos los contextos propicios para ello con el fin de mejorar la competencia comunicativa de todo el alumnado. Asimismo, velará por la adaptación progresiva del alumnado de nueva incorporación al programa.

4. El profesorado utilizará la lengua extranjera en la coordinación con sus iguales como un medio más de mantenimiento de su competencia comunicativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

5. El profesorado nombrado por comisiones de puestos singulares CLIL cumplirá con los requisitos indicados en las instrucciones de la presente resolución. En caso de incumplimiento de estos requisitos, la dirección del centro junto con la Inspección Educativa emitirá un informe dirigido a la DGOIPE para que se proceda en consecuencia.
6. El profesorado deberá realizar al menos una de las modalidades de formación (siempre que compute un mínimo de veinte horas) propuestas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa durante el presente curso escolar, con el fin de mantenerse actualizado tanto lingüísticamente como metodológicamente y obtener la certificación por su participación activa en el programa.
7. El profesorado asistirá a las reuniones de coordinación del programa en el centro y participará activamente en la selección y diseño de las situaciones de aprendizaje conjuntas.
8. El profesorado participará en la evaluación del programa en los términos que establezcan la Consejería de Educación y Universidades.
9. El profesorado deberá colaborar en el procedimiento de certificación lingüística del alumnado cuando corresponda.

Séptima. Requisitos para la certificación del profesorado.

1. El profesorado participante en el programa durante este curso 2016-17, certificará 30 horas de participación siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Realización de al menos una de las acciones formativas siguientes, siempre que cumpla con un mínimo de veinte horas:
 - Cursos de actualización metodológica en AICLE organizada por la DGOIPE y que se ofertará a través del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado
 - Itinerario formativo del Plan de Formación del centro, siempre que contemple la actualización metodológica que pueda ser relevante para el desarrollo del programa.
 - Los seminarios y grupos de trabajo intercentros para la elaboración de Situaciones de Aprendizaje y recursos convocados desde los CEP.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL PILE Y DE LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE INTEGRADO DE CONTENIDOS Y LENGUAS EXTRANJERAS (AICLE) EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL CURSO 2016-2017

- Las sesiones de observación de buenas prácticas (Job Shadow) en centros cuyo desarrollo del programa haya obtenido buenos resultados se solicitarán a través del modelo telemático que se habilitará a tal efecto. El cómputo de estas sesiones será de veinte horas.
 - La actualización lingüística a través de la oferta formativa en los CEP y de los cursos de actualización para docentes en las EOI.
 - Otros cursos relacionados con metodología AICLE o actualización lingüística organizados por otras entidades oficiales y homologados por la DGOIPE.
- b) Aprobación de su participación activa en el proyecto de centro por parte de la Dirección que usará el modelo que figura en el Anexo III y que se remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por vía telemática.
2. El profesorado coordinador del programa certificará 40 horas atendiendo a las mismas condiciones especificadas en el apartado anterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN RAFAEL BAILÓN CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.

Fecha: 31/08/2016 - 14:56:27

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
02H8rvkXCaH1QB58717HxwoLyKVZSxYe7



El presente documento ha sido descargado el 31/08/2016 - 14:58:02